

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SALA PLENA

Bogotá D. C., cuatro de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No: 25000-23-15-000-2020-02865-00
ACCIÓN: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
ACTOS OBJETO DE CONTROL: Decreto 250 de 2020 del alcalde de Sopó (Cund.)

Magistrado Sustanciador: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

ANTECEDENTES

Le fue repartido a este Despacho el Decreto No. 250 de 30 de octubre de 2020, dictado por el alcalde del municipio de Sopó (Cundinamarca), "POR EL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO MUNICIPAL N° 209 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020 "POR EL CUAL SE ACOGEN EL DECRETO NACIONAL N° 1168 DE 2020, LA RESOLUCIÓN NACIONAL N° 1462 DE 2020, LOS PROTOCOLOS GENERALES Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE BIOSEGURIDAD EXPEDIDOS EN EL ORDEN NACIONAL, SE COMPILAN UNAS NORMAS MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Como se observa, mediante el Decreto 250 de 30 de octubre 2020 se prorrogó la vigencia del Decreto 209 de 31 de agosto de 2020, el cual fue repartido a la magistrada Patricia Victoria Manjarrés Bravo y se le asignó el número de radicación 25000-23-15-000-2020-02657-00.

En este orden de ideas, en virtud de los principios constitucionales que rigen la función administrativa y considerando la conexidad entre estos decretos, se dispondrá la remisión de la presente actuación a la magistrada Patricia Victoria Manjarrés Bravo, para que efectúe en conjunto el control inmediato de legalidad de los Decretos 209 y 250 de 2020, expedidos por el alcalde municipal de Sopó (Cundinamarca)

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de iniciar el procedimiento de control inmediato de legalidad respecto del Decreto 250 de 30 de octubre 2020, expedido por

el alcalde del municipio de Sopó (Cundinamarca), por las razones expuestas en la presente providencia.

SEGUNDO: Ordenar remitir la presente actuación al despacho de la magistrada de esta Corporación Patricia Victoria Manjarrés Bravo, para que asuma el conocimiento de las presentes diligencias.

TERCERO: Comuníquese esta decisión al alcalde del municipio de Sopó (Cundinamarca).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO
Magistrado